

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2023-GRA- SEDECENTRAL/OEC**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON PERFILES DE ALUMINIO DE HERMETICIDAD PESADA, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO NATURAL, JALADORES DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA PIVOTANTE Y/O FIJO, CONSUS RESPECTIVA SEGURIDAD (CERROJOS, CERRADURAS U OTROS) Y ACCESORIOS DE CALIDAD NECESARIOS - AUDITORIO, PISCINA, COMEDORES, TALLERES E INGRESOS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA - AYACUCHO**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

##### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20452393493  
Domicilio legal : Jr. CALLAO N°122-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO  
Teléfono: : 066-289505  
Correo electrónico: : [abastecimiento@regionayacucho.gob.pe](mailto:abastecimiento@regionayacucho.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON PERFILES DE ALUMINIO DE HERMETICIDAD PESADA, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO NATURAL, JALADORES DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA PIVOTANTE Y/O FIJO, CONSUS RESPECTIVA SEGURIDAD (CERROJOS, CERRADURAS U OTROS) Y ACCESORIOS DE CALIDAD NECESARIOS - AUDITORIO, PISCINA, COMEDORES, TALLERES E INGRESOS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA - HUANTA – AYACUCHO.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de 26/07/2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio, correo electrónico y número de teléfono para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Documentos del personal técnico para acreditar la capacitación y experiencia requerida en los términos de referencia.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

---

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



44

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	0015
Nombre del Proyecto:	"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta - Provincia Huanta - Ayacucho".
Fuente de Financiamiento:	15 Fondo de compensación Regional (Foncor)
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON PERFILES DE ALUMINIO DE HERMETICIDAD PESADA, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO NATURAL, JALADORES DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA PIVOTANTE, CORREDIZO, PROYECTANTE Y/O FIJO, CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD (CERROJOS, CERRADURAS U OTROS) Y ACCESORIOS DE CALIDAD NECESARIOS - AUDITORIO, PISCINA, COMEDORES, TALLERES E INGRESOS"

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Patricia del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Los términos de referencia tienen por objeto la contratación de una persona natural o jurídica a fin de realizar el "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON PERFILES DE ALUMINIO DE HERMETICIDAD PESADA, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO NATURAL, JALADORES DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA PIVOTANTE, CORREDIZO, PROYECTANTE Y/O FIJO, CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD (CERROJOS, CERRADURAS U OTROS) Y ACCESORIOS DE CALIDAD NECESARIOS - AUDITORIO, PISCINA, COMEDORES, TALLERES E INGRESOS" para la ejecución de los trabajos de la obra y alcanzar las metas programadas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO", el cual busca asegurar la mejora de la calidad educativa para los directos beneficiarios de la Institución Educativa en mención, en cuanto se refiere a su infraestructura y equipamiento.

2. **ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura viene ejecutando la Meta 0015: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO", con C.U.I. N° 2263802 con un presupuesto total de obra por S/. 87,329,294.99 de los cuales para el presente ejercicio 2023 presupuestal fue habilitado por S/. 21,7881.568.00.

3. **OBJETIVO:**

3.1. **OBJETIVO GENERAL:**

Contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON PERFILES DE ALUMINIO DE HERMETICIDAD PESADA, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ALUMINIO NATURAL, JALADORES DE ACERO INOXIDABLE, SISTEMA PIVOTANTE, CORREDIZO, PROYECTANTE Y/O FIJO, CON SU RESPECTIVA SEGURIDAD (CERROJOS, CERRADURAS U OTROS) Y ACCESORIOS DE CALIDAD NECESARIOS - AUDITORIO, PISCINA, COMEDORES, TALLERES E INGRESOS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO", que se encuentra ubicada en el Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, en el Departamento de Ayacucho.

3.2. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Seleccionar a una persona **natural o jurídica** para que realice servicio de suministro e instalación de ventanas y mamparas de vidrio templado incoloro (o diseño según indique plano) de 6mm y de 10mm en puertas (con diseño según indique plano), con perfiles de aluminio de hermeticidad pesada de 1.6mm de espesor (marcos, contramarcos, travesaños y junquillos de aluminio natural), con sus

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. Josselyn Chaita Yana  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhon Iván Sánchezullo  
CIP-11600



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



43

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

respectivas manijas, jaladores de acero inoxidable, brazos para ventanas proyectantes, frenos hidráulicos para puertas de vidrio, con sus respectivos elementos de seguridad (cerrojos, cerraduras u otros) y accesorios de calidad necesarios para su colocación (burletes, tapajuntas de silicona, rieles, junquillos y porta junquillos, felpa, zócalos, topes, frenos u otros) en los ambientes del: auditorio, piscina, comedores, talleres e ingresos de la I.E. María Auxiliadora, que cumplan con los requisitos de seguridad, garanticen su correcto funcionamiento, resistencia y durabilidad en el tiempo. A favor de cumplir con las metas contempladas en la obra.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Tabla 1. Cantidad del servicio a Contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	M2 DE VENTANA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO.	SERVICIO	114.56
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA PISCINA.	SERVICIO	35.93
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN PRIMARIA.	SERVICIO	97.42
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN SECUNDARIA.	SERVICIO	97.26
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA TALLERES.	SERVICIO	49.43
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, DE VIDRIO TEMPLADO PARA LOS INGRESOS.	SERVICIO	13.08

4.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Tabla 2. Resumen del ITEM 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO.

AUDITORIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.1	VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	75.15
1.2	VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	9.83
1.3	MAMPARAS (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO e=10mm)	M2	29.58
	<b>TOTAL</b>		<b>114.56</b>



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. de Obra Churria Yana

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"  
Ing. de Obra R. GUTIERREZ SUICHTILLIO  
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



42

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Tabla 3.** Desarrollo del ITEM 1.1: VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO.

AUDITORIO					
VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
1.1	V-2	3	2.00	1.12	6.72
	V-2A	1	2.10	2.82	5.92
	V-2B	3	1.00	3.64	10.92
	V-3	2	1.00	1.05	2.10
	*V-5	16	1.20	1.40	26.88
	V-6	8	1.00	0.60	4.80
	V-6A	1	1.03	0.60	0.62
	*V-7	2	2.50	2.20	11.00
	V-8	2	1.80	1.72	6.19
		<b>TOTAL</b>	<b>38</b>		

\*Las ventanas V-5 y V-7 serán de vidrio templado color gris reflectante de 6mm.

**Tabla 4.** Desarrollo del ITEM 1.2: VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO.

AUDITORIO					
VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
1.2	V-1	1	1.66	2.12	3.52
	V-3A	1	2.08	0.85	1.77
	V-3B	1	2.08	1.37	2.85
	V-4	1	1.13	1.50	1.70
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. *[Firma]* **Titulillo**  
RESIDENTE DE OBRA

**Tabla 5.** Desarrollo del ITEM 1.3: MAMPARAS (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO e=10mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO.

AUDITORIO					
MAMPARAS (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO e=10mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
1.3	M-1	1	1.50	3.74	5.61
	M-2	1	2.80	-	6.58
	M-3	1	2.27	-	9.62
	M-4	1	1.80		7.77
		<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanta - Ayacucho"

Ing. *[Firma]* **Churata Yana**  
CIP: 85047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. *[Firma]* **Pamela del Rosario Vilca Palacios**  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



41

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Tabla 6.** Resumen de ITEM 2: SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA PISCINA.

PISCINA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
2.1	VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	17.03
2.2	VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	18.90
TOTAL			35.93

**Tabla 7.** Desarrollo de ITEM 2.1: VENTANAS Y MAMPARAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA PISCINA.

PISCINA					
VENTANAS Y MAMPARAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
2.1	V-1	2	1.14	1.00	2.28
	V-2	1	0.66	1.00	0.66
	V-3	2	0.56	1.00	1.12
	V-4	2	1.10	1.00	2.20
	V-5	2	2.00	0.70	2.80
	V-6	1	1.08	1.00	1.08
	*V-7	1	1.30	2.20	2.86
	**M-1	1	1.30	3.10	4.03
	TOTAL		12		

\*La ventana V-7 será de vidrio templado pavonado de 6mm.

\*\*La mampara M-1 será de vidrio templado pavonado de 10mm.

**Tabla 8.** Desarrollo de ITEM 2.2: VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA PISCINA.

PISCINA					
VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
2.2	MC-5	9	1.00	2.10	18.90
TOTAL		9			18.90



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churruarín Yana  
CIP: 85047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhon R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 11800  
RESPONSABLE DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



40

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Tabla 9.** Resumen de ITEM 3 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN PRIMARIA.

COMEDOR EN PRIMARIA (BLOQUE 24)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
3.1	VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	24.95
3.2	VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	48.26
3.3	MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm)	M2	24.20
		<b>TOTAL</b>	<b>97.42</b>

**Tabla 10.** Desarrollo de ITEM 3.1: VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN PRIMARIA.

COMEDOR EN PRIMARIA (BLOQUE 24)					
VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
3.1	V-1	1	1.37	1.90	2.60
	V-2	1	1.20	1.90	2.28
	V-3	1	2.60	1.90	4.94
	V-4	1	2.00	1.00	2.00
	V-5	1	1.39	1.00	1.39
	V-6	1	0.61	1.00	0.61
	V-7	2	3.10	1.00	6.20
	V-8	1	4.93	1.00	4.93
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>			<b>24.95</b>

**Tabla 11.** Desarrollo de ITEM 3.2: VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN PRIMARIA.

COMEDOR EN PRIMARIA (BLOQUE 24)					
VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
3.2	V-9	1	3.1	2.95	9.145
	V-10	2	4.03	2.95	23.78
	V-10B	2	2.60	2.95	15.34
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>			<b>48.26</b>



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia - Ayacucho"

Ing. J. Churata Yana  
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia - Ayacucho"

Ing. José Luis Churata Yana  
RESIDENCIA DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



39

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Tabla 12.** Desarrollo de ITEM 3.3: MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN PRIMARIA.

COMEDOR EN PRIMARIA (BLOQUE 24)					
MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
3.3	M-1	1	3.1	-	9.42
	M-2	1	3.10	-	14.78
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>			<b>24.2</b>

**Tabla 13.** Resumen de ITEM 4 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN SECUNDARIA.

COMEDOR EN SECUNDARIA (BLOQUE 53)			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
4.1	VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	26.19
4.2	VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	49.59
4.3	MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm)	M2	21.48
	<b>TOTAL</b>		<b>97.26</b>

**Tabla 14.** Desarrollo de ITEM 4.1: VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN SECUNDARIA.

COMEDOR EN SECUNDARIA (BLOQUE 53)					
VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
4.1	V-1	1	1.10	1.00	1.10
	V-2	1	2.45	1.90	4.66
	V-3	1	1.99	1.00	1.99
	V-4	1	0.65	1.00	0.65
	V-5	1	1.66	1.00	1.66
	V-6	2	3.52	1.00	7.04
	V-7	1	4.93	1.00	4.93
	V-8	1	3.20	1.30	4.16
		<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churruarín Yana  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. Ron R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



38

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Tabla 15.** Desarrollo de ITEM 4.2: VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN SECUNDARIA.

COMEDOR EN SECUNDARIA (BLOQUE 53)					
VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
4.2	V-9	1	4.93	3.00	14.79
	V-10	2	3.35	3.00	20.10
	V-10B	1	2.45	3.00	7.35
	V-10C	1	2.45	3.00	7.35
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>			<b>49.59</b>

**Tabla 16.** Desarrollo de ITEM 4.3: MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA COMEDOR EN SECUNDARIA.

COMEDOR EN SECUNDARIA (BLOQUE 53)					
MAMPARA (VIDRIO TEMPLADO CON DISEÑO DE 10mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
4.3	M-1	2	-	-	21.48
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>			<b>21.48</b>

**Tabla 17.** Resumen de ITEM 5 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA TALLERES.

TALLERES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
5.1	VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	45.76
5.2	VENTANAS CORREDIZAS (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)	M2	3.67
	<b>TOTAL</b>		<b>49.43</b>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"  
Ing. Juan Carlos Carrasco Sanchitullo  
RESIDENTE DE OBRA

**Tabla 18.** Desarrollo de ITEM 5.1 VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm) - SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA TALLERES.

TALLERES					
VENTANAS PROYECTANTES (VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e=6mm)					
	NOMBRE	CANTIDAD	ANCHO (m.)	ALTURA (m.)	ÁREA(m2)
5.1	V-1	14	1.00	2.10	29.40
	V-2	2	2.68	1.00	5.36
	V-3	2	3.50	1.00	7.00
	V-5	4	1.00	1.00	4.00
	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>			<b>45.76</b>



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Zuyara Yana  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA





REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



36

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOTA: Adjuntar fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o manuales y/u certificado de calidad que demuestre el cumplimiento de las características técnicas solicitadas junto a una imagen referencial.

#### 4.2.1. VENTANAS Y MAMPARAS PROYECTANTES

Estructura de perfiles de aluminio expuesto de acabado satinado con espesor de 1.60 mm. como mínimo. Con paños proyectantes y fijos, según indique planos. Además, estas serán de vidrio templado de 6mm incoloro o con diseño según se indique en planos.

- Sistema de ventana proyectante utilizado en grandes dimensiones y pesos.
- Totalmente hermética gracias al uso de burlete de doble contacto en todo el perímetro de las ventanas.
- Excelente desempeño y rendimiento ante la tempestad del viento.
- Logra atenuar considerablemente el ruido exterior.
- De operación silenciosa.
- Incluye sistemas y accesorios (brazos proyectantes, burletes, tapajuntas de silicona, rieles, junquillos y porta junquillos, felpa, zócalos, topes, frenos u otros).

#### 4.2.2. VENTANAS CORREDIZAS

Estructura de perfiles de aluminio expuesto con espesor de acabado satinado de 1.30 mm. Con paños corredizos y fijos, según indique planos. Además, estas serán de vidrio templado de 6mm incoloro o con diseño según se indique en planos.

- Sistema de carpintería corredera para ventanas y mamparas, de alta resistencia para uso en vanos con mayores dimensiones.
- Deslizamiento suave y silencioso gracias a su rodamiento de nylon y guías plásticas.
- Permite un cierre lateral y en el centro.
- Seguras ya que cuentan con guía superior e inferior evitando el desmontaje de las hojas desde el exterior.
- Incluye sistemas y accesorios (rodamientos, burletes, tapajuntas de silicona, rieles, junquillos y porta junquillos, felpa, zócalos, topes, frenos u otros).

#### 4.2.3. MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO

Puerta batiente de 1 o 2 hojas con perfiles de aluminio natural de acabado satinado, con marco de 82mmx38mm (mínimo) y e=2.00mm mínimo de aluminio con enchape de aluminio acabado satinado, hojas de vidrio templado con diseño y espesor indicado en planos, tirador de acero inoxidable satinado AISI 304, cerradura de embutir al piso de doble golpe, picaporte para empotrar, accesorios (felpas, porta felpas, etc.). Incluye sistemas y accesorios.

#### DISEÑO DE VIDRIO TEMPLADO

Según la Norma Técnica Peruana A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobada con la Resolución Ministerial N° 075-2023 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en donde indica:

*Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal."*

#### 4.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR

##### GENERALIDADES TECNICAS DEL CRISTAL TEMPLADO

El cristal templado es más resistente física y térmicamente que el cristal monolítico regular del mismo espesor sometido a las mismas cargas de presión. Sus propiedades son:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto de Inversión para la Promoción de Servicios Educativos en el Distrito Huancayo - Ayacucho  
Maria Auxiliadora Huancayo - Ayacucho

ING. JOSÉ LUIS CACUAYUTI  
SUPERVISOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto de Inversión para el Mejoramiento de los Centros Educativos en el Distrito Huancayo, Provincia Huancayo - Ayacucho

Ing. Arq. Pamela del Rosario Vica Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto de Inversión para el Mejoramiento de los Centros Educativos en el Distrito Huancayo, Provincia Huancayo - Ayacucho  
Ing. Jhon R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111809  
RESIDENTE DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



35

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:** Compresión en la superficie del cristal  $\geq 69$  MPa. (10,000 psi), compresión en la orilla del cristal  $> 66.8$  Mpa (9700 psi).

**RESISTENCIA MECÁNICA:** Resistencia 4 a 5 veces más que un cristal regular y dos veces más que uno termo-endurecido del mismo espesor. (Para cristal templado de 4mm a 19 mm su resistencia es por lo menos 120 Mpa (17,405 psi).

**RESISTENCIA TÉRMICA:** Un cristal templado puede resistir un gradiente térmico de hasta 250°C (sin exposición directa a la llama) entre sus caras. (Nota: prueba hecha en una muestra de cristal de 30 x 30 cm de 6 mm de espesor).

**RESISTENCIA A LA FLEXIÓN:** Resiste hasta 170 Kg. de carga concentrada, con una deflexión de 69 mm y con capacidad de regresar a su estado original al retirar la carga. (Nota: prueba hecha en una probeta de cristal de 30 x 30 cm de 6 mm de espesor).

**RESISTENCIA AL IMPACTO:** Resiste el impacto de una esfera de acero de 227 grs. que se deja caer desde una altura de 3 metros. (Nota: prueba hecha en una probeta de cristal de 30 x 30 cm de 6 mm de espesor).

Nota: Una vez templado el cristal no se le puede efectuar ningún maquinado o manufactura (corte, barrenos, resagues, etc.)

**RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO:** Otra ventaja que asegura una mayor vida útil al cristal templado es su resistencia al choque térmico. Resiste una diferencia de temperatura de 220 °C, mientras que un vidrio común se rompe con una diferencia de 60 °C.

**RESISTENCIA A LA TORSIÓN:** Existen circunstancias normales que ocasionalmente someten a un cristal cualquiera a esfuerzos contrarios que no sólo la curvan, sino le producen una torsión, ante la cual el mismo cristal de 6mm. de espesor, de 100 x 35cm<sup>2</sup> resiste una torsión de hasta un ángulo de 27° equivalente a 180kg., en tanto que sus similares normales sólo alcanzan los 40 kg.

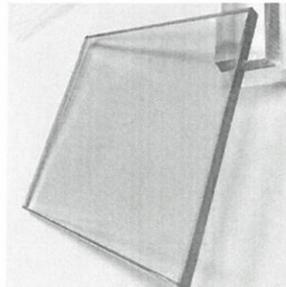
**CARACTERÍSTICAS ACÚSTICAS:** La transmisión de los sonidos aéreos a través de las paredes se efectúa simultáneamente por filtración y difracción, si la estanquidad no es perfecta, y en especial por vibración de la pared que se comporta como un verdadero emisor. En el caso del cristal, material no poroso, la transmisión de un sonido aéreo depende esencialmente de su masa y su rigidez, así como de su espesor y modo de fijación. La atenuación acústica de un cristal es la reducción de la transmisión del sonido a través del cristal y depende de su espesor y de la frecuencia del sonido.

**CARACTERÍSTICAS DEL CRISTAL TEMPLADO:**

**CRISTAL DE SEGURIDAD:** La seguridad es uno de los beneficios que ofrece un cristal templado, tanto para garantizar la integridad de los bienes materiales, así como la de los seres humanos. Debido a la distribución de fuerzas (de compresión en la superficie del cristal y de tensión en el centro del mismo) una vez que se rompe el equilibrio entre éstas, la compresión de la superficie libera la tensión interna del cristal, provocando su destrucción en partículas pequeñas relativamente inofensivas sin aristas cortantes comparado con las astillas cortantes resultantes de la rotura de un cristal ordinario. La rotura del cristal se produce a partir de la superficie, desde un arañón lo suficientemente profundo como para traspasar la capa de compresión, hasta un golpe o impacto fuerte con una superficie metálica.



Imagen 1. Imagen Referencial de Vidrio templado incoloro.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churata Yana  
CIP: 55047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. Iván R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



34

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**EFFECTOS ÓPTICOS:**

- A) Distorsión:** El cristal templado puede presentar distorsión visual en las imágenes reflejadas a través del mismo, siendo más evidente cuando éste es curvo. Es por esta razón que en algunas aplicaciones el cristal templado curvado no se recomienda para visión en ciertas condiciones de iluminación.
- B) Patrón de franjas y puntos:** El patrón de estrés que se da como resultado del proceso de templado se puede observar por medio de colores iridiscentes en forma de rayas y puntos al ser observado con luz polarizada. Es recomendable aclarar que estas características descritas no son consideradas como defectos.

**CAUSAS DE ROTURA:**

Las roturas del cristal se pueden deber a factores externos e internos del mismo.

- A) Factor externo:** Clasificado como rotura provocada, se da mediante el incremento de estrés en el cristal por medio de fuerzas de compresión provenientes del exterior o al penetrar su capa compresiva. El cristal es más propenso a este tipo de roturas cuando este presenta erosiones en su superficie, rayas profundas, conchas etc.
- B) Factor interno:** Clasificado como rotura espontánea, se da mediante un incremento de estrés en el cristal por medio de fuerzas de tensión provenientes de su interior amplificadas por factores térmicos externos. El cristal es propenso a este tipo de roturas cuando este cuenta con una inclusión de sulfuro de níquel (NiS). (Se puede dar el caso de que algún cristal contenga una partícula extraña, o piedras de sílice que también provoquen una rotura espontánea, sin embargo, esto no es común debido a que en el proceso de flotado se verifica cada hoja de cristal por medio de un escáner electrónico que evita que el producto salga de la línea con estos defectos. Las inclusiones de NiS no son detectadas por estos escáneres electrónicos).

**FACTORES QUE DETERIORAN EL CRISTAL**

**EROSION FÍSICA:** La abrasión del cristal es directamente proporcional al tipo de material utilizado (densidad de su superficie), impacto gravitacional con respecto a su componente normal, la rotación con sus efectos tangenciales y centrífugos, así como los factores térmicos, especialmente en altas velocidades.

**EROSIÓN QUÍMICA:** El cristal resiste a la mayoría de los ácidos; excepto al fluorhídrico y, en alta temperatura al fosfórico. Cuando el cristal queda expuesto a la intemperie diferentes sulfatos de lluvia y aceros se pueden depositar sobre el cristal, los cuales, serán difíciles de eliminar si no son retirados lo más pronto posible.

**GENERACION DE MANCHAS:** La presencia de humedad entre las hojas de cristal estibadas durante un tiempo prolongado puede producir el "impresionado" (manchas blanquecinas provocadas por la alta porción de calcio en el agua) de sus superficies que, son muy difíciles de remover.

**NORMA ESPECÍFICA:**

Norma Técnica Peruana E.040 "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobada con la Resolución Ministerial N° 251-2005 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**GENERALIDADES TÉCNICAS DEL ALUMINIO DE ACABADO SATINADO**

El aluminio por su abundancia, su maleabilidad, ligereza, resistencia a la corrosión, gran posibilidad de aleación, incombustibilidad y otras características le permiten tener una amplia gama de productos con propiedades específicas que permiten aplicarlo en diferentes industrias. Del mismo modo, contienen una grandes posibilidades estéticas y buena durabilidad de acuerdo con tratamientos mecánicos, lacados de color, lacados con texturas y otras opciones característico por sus propiedades físicas del aluminio y aleaciones que lo convierte en un material esencial.

**PROPIEDADES DEL ALUMINIO:**

El aluminio es un metal plateado muy ligero. Su masa atómica es 26,9815, tiene un punto de fusión de 660°C y un punto de ebullición de 2.467°C, y una densidad relativa a 2,7 kg/m<sup>3</sup>. Es un metal muy electropositivo y extremadamente reactivo. Así mismo, el aluminio puro es relativamente débil, por ello se han desarrollado diversas aleaciones con diversos metales como el cobre, magnesio, manganeso y zinc, por lo general, en combinaciones de dos o más de estos elementos junto con hierro y silicio, obteniéndose una infinidad de aleaciones para una gran variedad de aplicaciones incluso con

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Distrito de Huancayo - Ayacucho"

Ing. JOSE LUIS CHURUBIAN YANA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Distrito de Huancayo - Ayacucho"

Ing. Jhon F. GONZALEZ GARCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Distrito de Huancayo - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA





REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



32

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ La omisión de metrados parcial o total de una partida no exime al proveedor de su ejecución si está prevista en planos y/o en especificaciones técnicas.

#### 4.5. MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá realizar la fabricación y ensamblaje de acuerdo a las especificaciones técnicas, quedando un trabajo prolijo y a medida según requerimiento de cada ventana, mampara y puerta de vidrio templado, coordinando constantemente con la Residencia y Supervisión de Obra a fin de aprobar los acabados presentados.

El Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o personal técnico controlarán constantemente la instalación y ensamblaje de las ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado.

Asimismo, el contratista deberá entregar el certificado de calidad de los materiales empleados en la ejecución del servicio.

#### 4.6. NORMAS TÉCNICAS:

##### NORMA ESPECÍFICA:

- ✓ Norma Técnica Peruana E.040 "Vidrio" del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobada con la Resolución Ministerial N° 251-2005 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

##### Normas Internacionales Técnicas de Tolerancia de Vidrios Templados:

- ✓ Norma técnica ANSI Z97.1 Materiales de acristalamiento de seguridad utilizados en edificios: especificaciones de rendimiento de seguridad y métodos de prueba.
- ✓ Norma técnica ASTM C1036. Especificación estándar para vidrio plano.
- ✓ Norma técnica ASTM C1048. Especificación estándar para vidrio plano termo endurecido y totalmente templado.

#### 5. REQUISITOS, RECURSOS DEL PROVEEDOR Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO:

##### 5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo con los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- ✓ Tener Registro único de Contribuyente Activo y Habido.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa  
Pública María Auxiliadora - Distrito Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhon K. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA

##### 5.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

##### 5.2.1. EQUIPAMIENTO QUE SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El Proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas necesarias y todos los suministros necesarios para la ejecución total y segura del servicio, que puede ser propio o alquilado.

- ✓ Contar con herramientas necesarias, para la correcta producción e instalación del servicio.
- ✓ Contar con grupo electrógeno portátil para funcionamiento de las maquinas, la capacidad será determinado por el proveedor previendo el tipo de maquinaria a usar.

##### 5.2.2. PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

##### 5.2.2.1. PERSONAL CLAVE.

Contar con un (01) Ingeniero civil o arquitecto, con un (01) año de experiencia acreditada en instalación, implementación, acondicionamiento, remodelación y/o mantenimiento de ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado, quien será el responsable del servicio, la experiencia se deberá acreditar en la presentación de ofertas para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos  
en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora,  
Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios  
Educativos en la Institución Educativa Pública  
María Auxiliadora - Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churata Yana  
CIP: 95047  
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



31

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**5.2.2.2. PERSONAL TÉCNICO.**

Contar con personal técnico operario (mínimo 03) capacitado en carpintería metálica y/o carpintería de aluminio, de mínimo 80 horas lectivas y con experiencia acreditada mínima de (01) año en la instalación, implementación, acondicionamiento, remodelación y/o mantenimiento de ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado. la experiencia se deberá acreditar para la suscripción del contrato con la presentación del curriculum vitae documentado de cada operario.

**6. GARANTÍA COMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**6.1. GARANTÍA COMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La garantía comercial es el compromiso asumido por el contratista como garante frente a la Entidad contratante para reembolsar el precio pagado o de sustituir, reparar o prestar un servicio de mantenimiento relacionado con el contenido del servicio, en caso de que no se cumplan las especificaciones o cualquier otro requisito no relacionado con la conformidad del servicio objeto del contrato, enunciados en la Carta de garantía comercial, disponibles en el momento o antes de la celebración del contrato.

La garantía comercial por la prestación es por un periodo mínimo de dos (02) años a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, el cual será debidamente documentada en una Carta de garantía comercial del producto a nombre del Gobierno Regional de Ayacucho. Lo que no excluye la presentación del (los) certificado (s) de garantía propios del (los) productos ofertados.

**6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**7. IMPACTO AMBIENTAL**

Para la prestación de los servicios materia del presente, El Proveedor debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitando impactos ambientales negativos durante la ejecución del mismo. Una vez concluido el servicio, deberá dejar las áreas de trabajo libres de todo insumo utilizado, herramientas u otros, que pudieran dañar al personal de obra.

**8. SEGUROS:**

Los costos señalados en el servicio son a todo costo, incluyen los seguros del personal que elaborará dicho servicio en obra y otros necesarios.

**9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:**

La ejecución de la prestación del servicio se realizará en la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA – AYACUCHO".

**10. PLAZO DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación será por el periodo de 60 días calendarios indicados en el siguiente cuadro, contados a partir del día siguiente de la entrega documentada de los ambientes donde se realizará el servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS
1 y 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO Y COMEDOR DE PRIMARIA	30
2, 4, 5 y 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO A TODO COSTO PARA PISCINA, COMEDOR EN SECUNDARIA, TALLERES E INGRESOS.	60



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis...  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arg. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"  
Ing. Juan F. Torres y Archicullo  
RESIDENTE DE OBRA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**11.SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Sistema de contratación a SUMA ALZADA.

**12.PENALIDAD:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**13.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada previa verificación y cumplimiento de la prestación, mediante informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.

**14.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Luego de otorgada la conformidad respectiva, ésta genera derecho al pago de la contraprestación por parte de la entidad a favor del contratista. La ENTIDAD se obliga a pagar a EL PROVEEDOR en SOLES y en PAGOS PARCIALES según valorización. El pago se realizara dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Los pagos se realizaran bajo el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION
1ER PAGO	A LA CULMINACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO PARA AUDITORIO Y COMEDOR DE PRIMARIA (ITEM 1 y 3) DE ACUERDO AL PLAZO DE PRESTACION
2DO PAGO	A LA CULMINACION DEL SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, MAMPARAS Y PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO A TODO COSTO PARA PISCINA, COMEDOR EN SECUNDARIA, TALLERES E INGRESOS. (ITEM 2, 4, 5 y 6) DE ACUERDO AL PLAZO DE PRESTACION

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta indicando el CCI y cuenta de detracciones.
- ✓ Orden de Servicio

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta, Ayacucho"

*[Firma]*  
Ing. Jhov R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111860  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta, Ayacucho"

*[Firma]*  
Ing. Jovita Yana  
CIP: 111860  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

*[Firma]*  
Bach. Arg. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



REPUBLICA  
DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información del Gobierno Regional de Ayacucho a que tenga acceso, el contratado, es estrictamente confidencial. El contratado debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la orden de servicio, bastando para ello una comunicación notarial.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada del bien.

**17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL contratista (personal que realiza la prestación) deberá estar debidamente uniformado con los implementos de seguridad (casco, mameluco, zapato punta de acero, lentes de protección, guantes). Tal como lo señala el art. 60° de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos". Asimismo, el personal deberá:

- ✓ Contar con Examen Médico Ocupacional.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión.

El examen médico ocupacional y el seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión, del personal clave y personal técnico que vaya a ingresar a la obra, serán requeridos para la firma de contrato.

**18. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El gasto que origine la prestación será afecto:

**Proyecto:** 2-263802 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho".  
**Actividad:** 4-000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.  
**Meta:** 0015 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho".  
**Fte. Fto.:** 15 Fondo de compensación Regional (Foncor)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churata Yana  
CIP: 88047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Espinela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora Distrito Huanta Provincia Huanta Ayacucho"

Ing. Jhon R. Carrasco Sinchitullo  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



28

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Personal Clave: Responsable del Servicio:</p> <p>✓ Título en ingeniería civil o arquitectura.</p> <p>Acreditación: El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Personal Clave:</p> <p>✓ 01 año de experiencia en instalación, implementación, acondicionamiento, remodelación y/o mantenimiento de ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Ayacucho"

Ing. José Luis Churruarín Yana  
CIP: 25047  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huancayo, Píspiga Huancayo - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huancayo, Píspiga Huancayo - Ayacucho"

Ing. Don R. Carrasco Sinchituli  
CIP: 111520  
RESIDENTE DE OBRA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 664,230.00 SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 71,300.00 SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación, Mantenimiento y remodelación de ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa  
Pública María Auxiliadora Distrito Huanta Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhon R. Carrasco Sínchitullo  
C.I.F. 11600  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública  
María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. José Luis Churata Yana  
C.I.F. 11600  
RESIDENTE DE OBRA

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos  
en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora,  
Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



REPUBLICA  
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS  
RESIDENCIA DE OBRA



26.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos  
en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora,  
Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Pamela del Rosario Vilca Palacios  
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora (Huanta - Ayacucho)"

Ing. Jhon R. Carrasco Sinchicullo  
CIP: 111600  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora (Huanta - Ayacucho)"

Ing. José Luis Churara Yana  
CIP: 85047  
SUPERVISOR DE OBRA

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas*

*penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Proponiendo la Entidad el siguiente Centro Arbitral: Centro de Arbitraje – CEAR LATINOAMERICANO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:**

El CONTRATISTA, mediante declaración datos de postor establece y autoriza el Correo Electrónico: ..... y número de celular: ....., a efectos de recibir las notificaciones necesarias dentro de la etapa de la ejecución contractual, el cual se compromete a mantener activo y vigente hasta la culminación del presente contrato, estando impedido a tipificar los correos de LA ENTIDAD, como correo no deseado y/o de cualquier índole lesivo a ambas partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*